



**ESCRITURA DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA DEL SOL
S.A. MOBILSOL.-----
CUANTIA: US\$ 14'359.415,00.**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de julio del año dos mil cinco, ante mi Doctor **PIERO AYCART VINGENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura publica, los señores **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ** y **CÉSAR MESA MALDONADO**, quienes declaran ser: casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriano y colombiano respectivamente, economista y ejecutivo respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A., MOBILSOL** en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, conforme lo acreditan con sus Nombramientos, mismos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes, quienes además están debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día quince de abril del dos mil cinco, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante,

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SENOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la Disminución de Capital, Fijación de Capital Autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A., MOBILSOL misma que se otorga, libre y voluntariamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

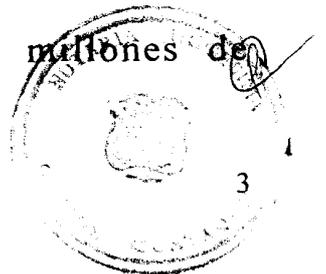
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura publica, los señores **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ** y **CÉSAR MESA MALDONADO**, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A., MOBILSOL** en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, conforme lo acreditan con sus Nombramientos. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO) / INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, se constituyó / con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con la denominación social de **SINAQUAT S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de

Dr. Pedro Aycari Maccorini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por un plazo de duración de cincuenta años y con un capital de Cinco millones de sucres. **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, reformó y amplió su objeto social. **TRES)** Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, cambió su denominación social por la de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** y reformó la cláusula segunda del contrato constitutivo y Estatuto Social. **CUATRO)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito en trece mil cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres, para alcanzar a trece mil quinientos millones de



suces y reformó la cláusula Décima Sexta del Contrato Constitutivo y Estatuto Social. **CINCO**) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de mayo del mismo año, la compañía reformó íntegramente y codificó su Estatuto Social. **SEIS**) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de diciembre del año dos mil, la compañía aumentó su capital suscrito en cincuenta y seis millones de suces, para alcanzar a sesenta y nueve mil quinientos millones de suces y reformó la cláusula Décima Sexta del Contrato Constitutivo y Estatuto Social. **SIETE**) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinte de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de diciembre del mismo año, la compañía convirtió su capital y sus acciones a Dólares de los Estados Unidos de América. **OCHO**) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el diecisiete de mayo del año dos mil uno, inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito en veinticinco millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta dólares, para alcanzar a veintiocho millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta dólares y reformó la cláusula Sexta del Contrato Constitutivo y Estatuto Social. NUEVE) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, en su sesión celebrada el quince de abril del dos mil cinco, con el voto unánime de la totalidad del capital suscrito y pagado que estuvo representado en dicha Junta, resolvió disminuir su capital social de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28'718.830,00), a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14'359.415), dividido en catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas quince acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; fijar el Capital Autorizado de la compañía en **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28'718.830); y, reformar el contrato social de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA.**

Dr. Piercayca
NOTARIO
CANTÓN





DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, los señores **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ** y **CÉSAR MESA MALDONADO**, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, debidamente autorizados por la Junta de Accionistas que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declaran lo siguiente: **UNO)** Que se disminuye el capital social de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28'718.830,00), dividido en veintiocho millones setecientos dieciocho mil ochocientos treinta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14'359.415), dividido en catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una; por la amortización de catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, que entregan los accionistas de la siguiente manera: nueve millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientas veinticinco acciones, la accionista **NARBETH** ✓

Dr. Piero Ayala Vindentini
NOTARIO VIGESIMA
CANTON QUAYAQUE

INVESTMENTS S.A.; un millón setecientos dieciséis mil setenta y cinco acciones, la accionista INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A; dos millones doscientos veintiséis mil seiscientos treinta y nueve acciones, la accionista MARKETING PARTNERSHIP LTD; cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientas acciones, la accionista TRADECORP SECURITIES INC; y, doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta y seis acciones, la accionista RAMCLAM FINANCE LTD; que por efecto de esta amortización se retiran de la circulación y se anulan las catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas quince acciones de los mencionados accionistas. **DOS**) Que se ha fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28'718.830,00); y, **TRES**) Que en virtud de la presente disminución de capital, se ha reformado la Cláusula Sexta del contrato constitutivo y Estatuto Social, en la forma señalada en la tantas veces mencionada Acta de Junta General y Universal de Accionistas celebrada el quince de abril del dos mil cinco y que forma parte de la presente escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes por los derechos que representan de la



compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que la presente disminución de capital se encuentra debidamente realizada de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Junta General y Universal de Accionistas del quince de abril del dos mil cinco y que la misma fue realizada por acuerdo unánime de todos los accionistas; y, b) Que su representada no tiene celebrados contratos de obra pública ni de otra naturaleza con el Estado ecuatoriano. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes facultan al Abogado Edgar Méndez Álava para solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura de Disminución de Capital y reforma de estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Copia Certificada del Nombramiento de Gerente General y Presidente de la compañía, así como la copia certificada del Acta de Junta General y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de abril del dos mil cinco. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula número Diez mil ochocientos uno

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DEL SOL S.A., MOBILSOL, CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del dos mil cinco, a las 10h00, en el local principal de la compañía, esto es en el Centro Comercial Mall del Sol, piso 4, ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantia de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, así:

Compañía NARBETH INVESTMENTS S.A., debidamente representada por sus apoderados, Abg. Pedro Medina Altamirano y Sr. Sergio Cruz Vera, conforme lo acreditan con la copia del Poder que presentan, compañía propietaria de 19'448.850 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una;

Compañía INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., representada por su Gerente General, Señora Laura Schettini de Wright, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, compañía propietaria de 3'432.150 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una;

Compañía THE MARKETING PARTNERSHIP LTD., representada por sus apoderados, Abg. Cecilia Aragón de Pita y Abg. Heinz Moeller Gómez, conforme lo justifican con la copia de sus Poderes, compañía propietaria de 4'453.277 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una;

Compañía TRADECORP SECURITIES INC., representada por sus Apoderados, Abg. Cecilia Aragón de Pita y Econ. José de Ycaza Coronel, conforme lo justifican con la copia de su Poder, compañía propietaria de 877.600 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una; y,

Compañía RAMCLAM FINANCE LTD., representada por su Apoderado, Abg. Cecilia Aragón de Pita, conforme lo justifican con la copia de su Poder, compañía propietaria de 506.953 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor César Mesa Maldonado en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como

Dr. Pedro Arce Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



de la Junta, el Gerente General de la compañía, Eco. Víctor Náula Méndez.

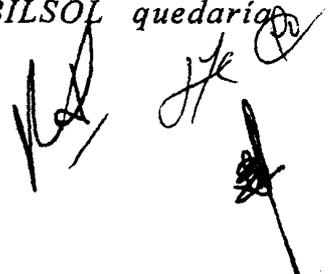
Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de US\$ 28'718.830,00 dividido en 28'718.830 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, pagadas en su totalidad por todos los accionistas, mismo que es confirmado por Secretaría, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo que el Presidente declara instalada la sesión, estando también todos de acuerdo para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

*Conocer y resolver sobre la disminución del capital social de la compañía y Fijación del Capital Autorizado;
Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
Autorización al Gerente General y al Presidente para que suscriban la respectiva escritura pública.*

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO:

Inmediatamente la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día acerca de los cuales los accionistas manifiestan que están debidamente informados con anterioridad, para lo cual el Presidente hace uso de la palabra y expresa la necesidad que tiene la compañía de disminuir su capital social de US\$ 28'718.830,00 dividido en 28'718.830 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, por la amortización de 14'359.415 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR cada una, que los accionistas acuerdan voluntaria y expresamente entregar, en la siguiente manera: 9'724.425 acciones, la accionista NARBETH INVESTMENTS S.A.; 1'716.075 acciones, la accionista INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.; 2'226.639 acciones, la accionista THE MARKETING PARTNERSHIP LTD; 438.800 acciones, la accionista TRADECORP SECURITIES INC.; y, 253.476 acciones, la accionista RAMCLAM FINANCE LTD.

En razón de lo anteriormente acordado, el capital social de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL quedaría



establecido en la suma de US\$ 14'359.415,00 y repartido de la siguiente manera:

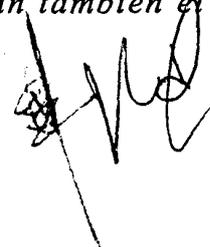
Accionista	Acciones	Valor
NARBETH INVESTMENTS S.A.	9'724.425	9'724.425
INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.	1'716.075	1'716.075
THE MARKETING PARTNERSHIP LTD	2'226.638	2'226.638
TRADECORP SECURITIES INC	438.800	438.800
RAMCLAM FINANCE LTD	253.477	253.477
TOTAL	14'359.415	\$14'359.415

Como lógica consecuencia de la disminución de capital acordada, de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Reglamentarias expedidas por la Superintendencia de Compañías, la Junta dispone se fije el capital autorizado de la compañía en el doble del valor de su nuevo capital social, esto es en la suma de US\$ 28'718.830.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

A continuación el Presidente de la Junta dispone que se entre a conocer el siguiente punto del orden del día que queda ya indicado. El Gerente General de la compañía manifiesta que es necesario reformar el contrato y estatuto social en lo relacionado al capital, razón por la que han preparado un proyecto de reforma, el mismo que se pone a consideración de los señores representantes de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones, proyecto de reforma que una vez revisado por la Junta es aprobado por unanimidad, declarando los comparecientes reformada la Cláusula Sexta del Contrato Social de la compañía, el mismo que de ahora y en adelante expresará:

“CLÁUSULA SEXTA.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es el de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28'718.830). El CAPITAL SUSCRITO es de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14'359.415) dividido en catorce millones trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas quince acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente de la No. 00000001 hasta la 14'359.415. Los Títulos de acciones que se emitan para cada aumento de capital contendrán también el número



Dr. Piero Aycari Vignozzi
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYACUIL

de orden que corresponda. La Junta General determinará, en cada caso, el valor con que ha de suscribirse las nuevas acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y las emisiones con primas, para el caso de suscripción de pago que ha de regir para el caso de suscripción de acciones por terceros. El capital suscrito se encuentra íntegramente pagado. Cada acción liberada de un dólar dará derecho al accionista a un voto; las no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, resolver sobre el aumento del capital suscrito, hasta alcanzar el límite del autorizado, con sujeción a las normas señaladas por la ley de compañías, reglamento de la Superintendencia de Compañías y por el presente estatuto. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en los aumentos de capital, en proporción a las que posean, salvo las excepciones de ley. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado y deberán estar firmadas por el presidente y el Gerente General.

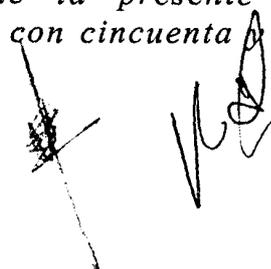
La acción es indivisible y el derecho de negociarla libremente no admite limitación alguna. Las acciones son ordinarias y nominativas. La Junta General podrá resolver sobre la emisión de acciones preferidas, la misma que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito, de conformidad con la Ley.

Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía."

3. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA:

El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado la disminución de capital y reforma estatutaria indicada, corresponde a esta Junta, autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para que de manera conjunta, tal como señala el estatuto, suscriban la respectiva escritura pública.

Resuelto los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco



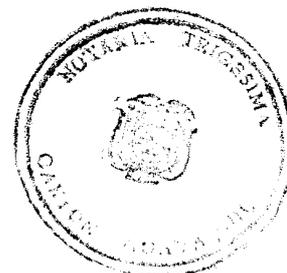
minutos, se de lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos sus asistentes.- f.-) César Mesa Maldonado, Presidente de la Junta; f.-) Ec. Víctor Naula Méndez, Gerente General - Secretario; p. NARBETH INVESTMENTS S.A., f.-) Abg. Pedro Medina Altamirano, Sr. Sergio Cruz vera, Apoderados; p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., f.-) Sra. Laura Schettini de Wright, Gerente General; p. THE MARKETING PARTNERSHIP LTD., f.-) Abg. Cecilia Aragón de Pita, Abg. Heinz Moeller Gómez, Apoderados; p. TRADECORP SECURITIES INC., f.-) Abg. Cecilia Aragón de Pita, Econ. José de Ycaza Coronel, Apoderados; p. RAMCLAM FINANCE LTD., f.-) Abg. Cecilia Aragón de Pita, Apoderada

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en el Libros de Actas de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 15 de abril del 2005



Ec. Víctor Naula Méndez
Gerente General - Secretario de la Junta



Dr. Piero Schettini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 09 de febrero de 2004

Señor Ec.

Victor Naula Méndez

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en conocimiento que el Directorio de la Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía.

Además le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 9 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de mayo de 1999.

La compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, se constituyó con la denominación **SINAQUAT S.A.** mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga el 07 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre de 1993; y, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 24 de Noviembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de marzo de 1996.

Muy Atentamente,

César Mesa Maldonado
Presidente de la Sesión

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 09 de febrero de 2004

Ec. Victor Florencio Naula Méndez

C.C. 090678877-3

Nacionalidad: Ecuatoriana



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**, de fojas **23.167 a 23.169**, Registro Mercantil número **3.533**, Repertorio número **5.708**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Marzo del dos mil cuatro.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por el pago por este trabajo
\$: 10,64

ORDEN: 93839
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*
NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral (uno) de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicada en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho: **LEY FE**; Que la fotocopia precedente compuesta de *01* foja es igual al documento *200...f* que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, *14* de *Marzo*

[Signature]
D^o J. Antonio Hoz Cueva
NOTARIO VIGESIMO

INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

Av. Constitución, Mall del Sol, 4to piso.
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 18 de Diciembre de 2001

Señor
César Javier Mesa Maldonado
Ciudad.-

De mis consideraciones:

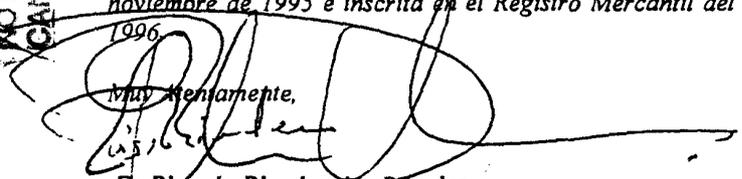
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.- Usted reemplaza en el cargo al Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos quien renunció, y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de diciembre de 1999.-

En el ejercicio de sus funciones usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General. De igual manera usted es miembro nato del Directorio de la Compañía en calidad de Director Principal, cuando dicho organismo esté integrado y le corresponden los demás deberes y atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 9 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de mayo de 1999.

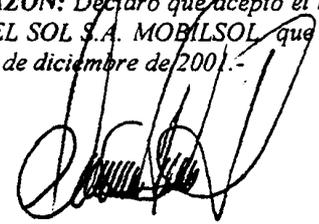
La Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL., se constituyó con la denominación de SINAQUAT S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 7 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre del mismo año; y, posteriormente cambió su denominación a la actual mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 24 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de marzo de

1996.

Muy atentamente,


Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos
Presidente de la Sesión

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de Presidente de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil 18 de diciembre de 2001.-


César Mesa Maldonado

C.I.: 092007995-1

Nacionalidad: colombiana

Domiciliado: Guayaquil

Dirección: Av. Joaquín J. Orrantía No. 100 y Av. Juan Tanca Marengo, Mall del Sol, 4to. piso



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, a favor de CESAR JAVIER MESA MALDONADO, de fojas 6.826 a 6.828, Registro Mercantil Número 1.231, Repertorio número 1.960.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja 63.361 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción repectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Enero del dos mil dos.-



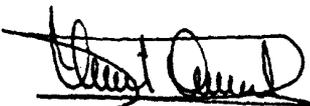
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE No.58.327
LEGAL: A. GARCIA
COMPUTO:M. ALVARADO
AMANUENSE: S. VENEGAS
ANOTACION:MCdR.
RAZON.MCdR.
REVISADO POR : *MC*

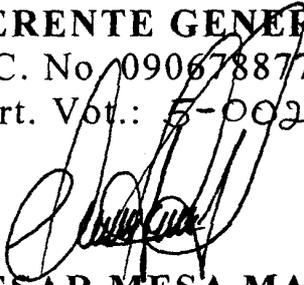


del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.-
Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se
agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
principio a fin, en alta voz a los otorgantes, quienes la
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- 

p. INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL



EC. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 090678877-3
Cert. Vot.: 5-0028.



CÉSAR MESA MALDONADO
PRESIDENTE
C.C. No. 092007995-1
Cert. Vot.: EXENTO .
R.U.C # 0991274545001



Dr. Piero Angel Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYASQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL S.A.
MOBILSOL. Que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.

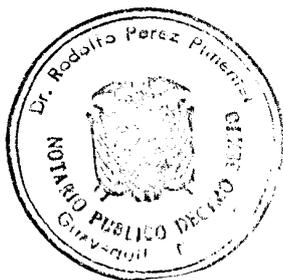
Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, que contiene la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada SINAQUAT S.A., otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, de ese entonces, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, he anotado la Resolución número 05-G-DIC-0006353, suscrita por Otton Morán Ramírez, Intendente de Compañías de Guayaquil (E).-

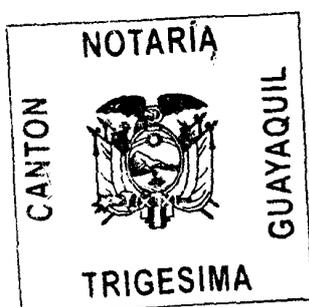
Guayaquil, a 18 de Octubre del 2005

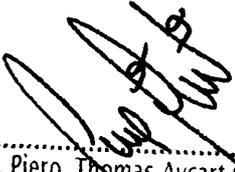
Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** otorgada ante mí el 7 de Julio del 2005, he tomado nota de la Resolución número 05-G-DIC-0006353, suscrita por Ottón Morán Ramírez, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), del 23 de Septiembre del 2005; Guayaquil 19 de Octubre del 2005.

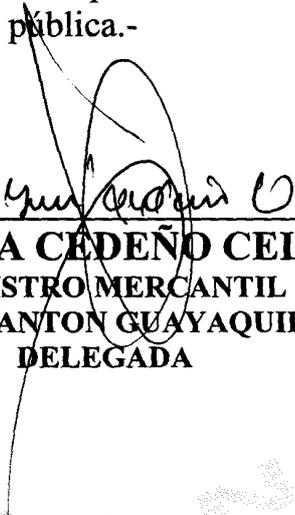



Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006353, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E)**, el 23 de Septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Disminución del Capital de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, Capital **Autorizado**, y la Reforma del estatuto, de fojas 111.437 a 111.459, Registro Mercantil número 20.862 y anotada el veinte y cuatro de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 40.151 del Repertorio.-
2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.-He archivado una copia auténtica de esta escritura pública.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40151
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 